

# EDUCACIÓN FÍSICA ESO

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

De manera general, la calificación del alumno se hará ateniéndose al siguiente criterio porcentual sobre los registros de la evaluación que se hayan hecho y la valoración personal del profesor sobre el alumno. La nota final o por evaluación de cada alumno será la síntesis del siguiente criterio:

- Contenidos procedimentales: 40%. Resultados de pruebas, trabajos y/o controles prácticos.
- Contenidos conceptuales: 30%. Resultados de pruebas, trabajos y/o controles escritos u orales.
- Contenidos actitudinales: 30%. Valoración personal del profesor. El alumno parte con 10 puntos iniciales por evaluación, es decir, 3 sobre 10 del total de la calificación. Se concretan algunos aspectos:
  - las faltas de asistencia sin justificar restan 1,5 (incluso las actividades complementarias)
  - los retrasos restan 0,5 a partir del segundo
  - la ausencia de vestimenta adecuada (además de no participar en las sesiones prácticas de educación física) 1, y la falta de cambio de camiseta 0,5.
  - el esfuerzo y la superación personal se valorará positiva o negativamente hasta 0,5 por sesión
  - las faltas de disciplina, respeto, compañerismo, etc., en función de su gravedad.
  - las Fichas de Observación de Clase no entregadas o con contenidos nulos resta 1 cada una.
  - Suspende en el apartado conceptual, cuando los contenidos mostrados en los trabajos y/o exámenes teóricos sean considerados nulos o en blanco debido a un objetivable abandono en este apartado, pueden restar hasta 3 puntos.
  - **Copiar los trabajos o en los controles teóricos**, implicará la pérdida de la evaluación correspondiente, o suspender la asignatura si se produce durante los exámenes de recuperación de junio o en la prueba extraordinaria de septiembre.

Para superar la asignatura es necesario realizar **todas las pruebas y exámenes** propuestos para cada evaluación. Los alumnos **que no se hayan presentado** a las pruebas del apartado práctico por lesión en el momento de su realización, deberán realizarlas tras el alta médica, en el momento que el profesor considere oportuno. En el supuesto que por **ausencia** no se hayan presentado a alguno de los **controles teóricos**, deberán acreditar y justificar dicha falta según normativa vigente para su posible repetición.

Es condición indispensable tener aprobadas todas las evaluaciones para superar

la asignatura en la convocatoria ordinaria de junio. De manera **excepcional**, el alumno podría superar la asignatura teniendo suspensa una evaluación siempre que la nota media fuera superior a cinco, y siempre y cuando tenga la nota de actitud aprobada de todas las evaluaciones.

Para los alumnos **exentos** del apartado práctico el criterio de calificación es el siguiente:

- 20% Contenidos procedimentales: trabajos, controles de observación de ejecuciones técnicas, cuaderno de trabajo y/o fichas de observación de clase.
- 50% Contenidos conceptuales: pruebas y/o controles escritos u orales.
- 30% Contenidos actitudinales: valoración personal del profesor. Según la escala de valoración reseñada anteriormente

Tales criterios se aplicarán siempre que se hayan superado los contenidos establecidos por evaluación y los mínimos exigibles en la asignatura.

Decir a este respecto que para valorar el **Campo Conceptual** es imprescindible haber conseguido como mínimo un 40 % de este apartado y un 50% para los alumnos exentos.

En cuanto al **apartado actitudinal** es condición indispensable para poder aprobar cada evaluación contar con un mínimo de 3 puntos sobre los 10 puntos iniciales y así poder superar dicha evaluación al final de la misma.

En las pruebas prácticas, se valorará la progresión regresión del alumno, además de la objetividad en las marcas obtenidas en las diferentes pruebas de condición física.

Aquellos alumnos que por circunstancias particulares (lesión, enfermedad o indisposición) debidamente justificadas no puedan participar en las clases prácticas encontrándose en el centro, tendrán la obligación de elaborar una Ficha de Observación de Clase que deberá entregar al profesor en la clase siguiente guardándose ellos una fotocopia. La falta de presentación de la misma será un criterio de falta de participación objetivable que tendrá su repercusión en la valoración personal del profesor. Para estos alumnos, tales fichas, serán materia adicional del contenido teórico de la evaluación, pudiéndose ser incluidos por el profesor en las pruebas y/o controles correspondientes.

### **3.5.5. RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS**

Los alumnos que no superen alguna evaluación, se acogerán a las siguientes normas:

- La recuperación se aplazará hasta final de curso, realizando al final de la tercera evaluación las pruebas o exámenes que hayan sido insuficientes. El profesor tendrá una visión global del desarrollo del alumno, atendiendo fundamentalmente a

los ámbitos conceptuales y actitudinales, con lo cual el criterio de evaluación podrá ser más adecuado la evolución del alumno durante el curso.

- Cuando un alumno/a hubiera suspendido únicamente la **primera o la segunda evaluación**, podría superar la asignatura en la convocatoria de Junio sin tener que realizar pruebas de los contenidos suspensos, a criterio del profesor, siempre y cuando tuviera aprobados los contenidos actitudinales del curso.

Si el suspenso en una o varias evaluaciones es debido al apartado actitudinal, los alumnos deberán recuperar dicho apartado con un trabajo sobre valores y actitudes en la actividad física y el deporte.

- Los alumnos que **sólo suspendan la última evaluación** tendrán que presentarse a un examen de recuperación de la misma o a un trabajo si el suspenso fuera en el ámbito actitudinal.

- Para superar la asignatura es necesario realizar todas las pruebas y exámenes propuestos para cada evaluación. No presentarse de manera voluntaria y sin justificación a cualquier prueba o examen supondrá no aprobar la asignatura.

- Se considera superada la asignatura cuando el alumno tenga calificación positiva en todas las evaluaciones. De manera **excepcional**, el alumno podría superar la asignatura teniendo suspensa una evaluación siempre que la nota media fuera superior a cinco, y siempre y cuando tenga la nota de actitud aprobada en todas las evaluaciones.

### **3.5.6. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA. PRUEBA. ESTRUCTURA**

Los alumnos a los que por falta de asistencia reiterada a clase, no sea posible aplicar el sistema de evaluación por trimestres, debido a la acumulación del número de faltas de asistencia según el Reglamento de Régimen Interior, deberán presentarse a la prueba de recuperación a final de curso, examinándose de todos los contenidos. El examen constará de tres apartados:

1. Teórico: incluye todo el temario del curso. El examen tendrá una duración de 30` y constará de 10 preguntas sobre el temario desarrollado.

2. Test físicos: se realizarán tres de las seis pruebas físicas, a determinar por el Departamento en el momento de la realización.

3. Pruebas de habilidades motrices: se realizarán de los deportes trabajados durante el curso, así como de las pruebas de expresión y ritmo correspondientes.

Los alumnos exentos además de presentarse al examen teórico entregarán dos trabajos escritos a mano sobre los temas que el Departamento establezca.

La nota mínima para superar la prueba de recuperación extraordinaria es de cinco puntos sobre diez, en cada apartado.

### **3.5.7. PRUEBA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE**

Los alumnos/as que hubieran suspendido en la convocatoria ordinaria de junio, y no hayan superado el área de educación física en el proceso de evaluación continua, se presentará a la prueba extraordinaria de septiembre en las fechas previstas por Jefatura de Estudios. El examen constará de tres apartados:

1. Teórico: incluye todo el temario del curso. El examen tendrá una duración de 30 minutos y constará de 10 preguntas de medio desarrollo.
2. Test físicos: se realizarán tres de las seis pruebas físicas a determinar por el Departamento.
3. Pruebas de habilidades motrices: se realizarán dos de los deportes trabajados durante el curso, a determinar por el departamento.

Es obligatorio realizar todas las pruebas y exámenes propuestos para aprobar.

Por prescripción médica, debidamente justificada mediante informe, se podrá sustituir algunas de las pruebas previstas de aquellos alumnos que así lo precisen.

Es obligatorio realizar todas las pruebas físicas debidamente equipado con indumentaria deportiva.

Los alumnos exentos deberán presentar el día del examen teórico dos trabajos mecanografiados, sobre los temas que el Departamento establezca con anterioridad.

La nota mínima para superar la prueba de septiembre es de cinco puntos sobre diez en el apartado conceptual y de cuatro sobre diez en los otros dos.

Al tratarse de un examen de contenidos mínimos la nota más alta que se puede obtener es de seis (6) en la calificación de septiembre.

### **3.5.8. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE**

El Departamento, asumiendo el carácter obligatorio de la asignatura y estando presente en todos los cursos que componen el currículo de la ESO, no considera oportuno solicitar grupos de recuperación, de manera que será el profesor del grupo el encargado de evaluar a aquellos alumnos/as que no hayan alcanzado los objetivos del curso anterior, teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se detallan.

Los alumnos/as con la asignatura pendiente que no hayan superado los objetivos de cursos anteriores, tendrán que presentarse, antes del mes de mayo, a una prueba final sobre los contenidos teóricos del curso suspendido en las fechas previstas por Jefatura de Estudios, o en su defecto por el Departamento, donde tendrán que superar los contenidos mínimos del curso a recuperar.

El Departamento ha optado por esta solución puesto que recuperar la parte práctica se hace muy complicada, y ante la imposibilidad de impartir clases de pendientes, por lo que es muy difícil que trabajen los alumnos por su cuenta aquellas habilidades físicas que se dan en el curso suspendido, pero que ya no realizan en el curso que el alumno está matriculado.

Excepcionalmente, y como **medida de apoyo** para la recuperación de la asignatura pendiente de cursos anteriores, si el alumno/a demuestra durante el presente curso haber superando las dos primeras evaluaciones obteniendo en ambas calificación positiva, valorando de manera especial el apartado conceptual y actitudinal, no tendrá que presentarse a dicha prueba y aprobará la materia del curso pendiente sin tener que presentarse al examen de pendientes de abril.

Por otra parte, si un alumno tuviera la asignatura pendiente de un curso inferior al matriculado, se considerará que recuperará dicho curso en el supuesto que apruebe el curso superior sin la necesidad que presentarse al examen de recuperación de pendientes.

La nota máxima que se puede obtener es de 6 (seis) por tratarse de un examen de contenidos mínimos.